

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	115
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	115
3. ÁREAS REVISADAS	116
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	116
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	116
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	116
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	116
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	116
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	118
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO...118	118
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	118
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	119
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	120
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	121
4.5.1. ACTUACIONES	121
4.5.2. OBSERVACIONES.....	122
4.5.3. RECOMENDACIONES	124
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	126
5. CONCLUSIONES.....	126

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

Información del Instituto

En el Instituto Veracruzano de la Cultura, durante el ejercicio 2012, el Mtro. Alejandro Mariano Pérez fungió como Director General. El Instituto está integrado por un Consejo Directivo; un Patronato; y, un Director General.

La dirección del Instituto es Canal s/n esquina Zaragoza, colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., y cuenta con el sitio web <http://litorale.com.mx/ivec/index.php>.

Director General



Número del Ente: 096

Misión

Preservar, promover y difundir cultura, por medio de la participación amplia y plural de la ciudadanía para fortalecer los valores y el patrimonio cultural de los veracruzanos.

Información Adicional

El patrimonio del Instituto se integra de:

- Las partidas presupuestales asignadas.
- Los créditos que obtenga.
- La recuperación de sus inversiones y servicios.
- Las aportaciones del Patronato del Instituto.
- Los bienes muebles e inmuebles y los derechos de toda clase que en el futuro adquiriera, le otorguen, donen o cedan las instituciones públicas y privadas y los particulares, por cualquier título legal.

El Director General del Instituto será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado, de entre quienes gocen de reconocida honorabilidad y prestigio intelectual.

Información General

El Instituto se creó mediante Ley número 61 publicada en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 4 de febrero de 1987. Posteriormente, se reformó según consta en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 57, de fecha 22 de febrero de 2010.

Es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene por objeto auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y consolidación de los valores locales, regionales y nacionales, y de fomento e impulso a las artes; a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como de la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la legislación del Estado.

El Consejo Directivo se integra por un Presidente (Gobernador del Estado); un Vicepresidente (Secretario de Turismo y Cultura); el Secretario de Educación; el Secretario de Finanzas y Planeación; el Rector de la Universidad Veracruzana; el Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; un Representante del Patronato; y, un Secretario Técnico (Director General del Instituto). Como invitados, asisten los representantes de los Institutos Nacional de Antropología e Historia; Nacional de Bellas Artes y Nacional Indigenista.

El Patronato estará integrado por el Secretario de Finanzas y Planeación, quien lo presidirá, y se invitará a representantes de los sectores social y privado a que participen en las tareas del Instituto.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, para el Instituto se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$94,500,000.00.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Veracruzano de la Cultura**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Dirección de Administración

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Veracruzano de la Cultura, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

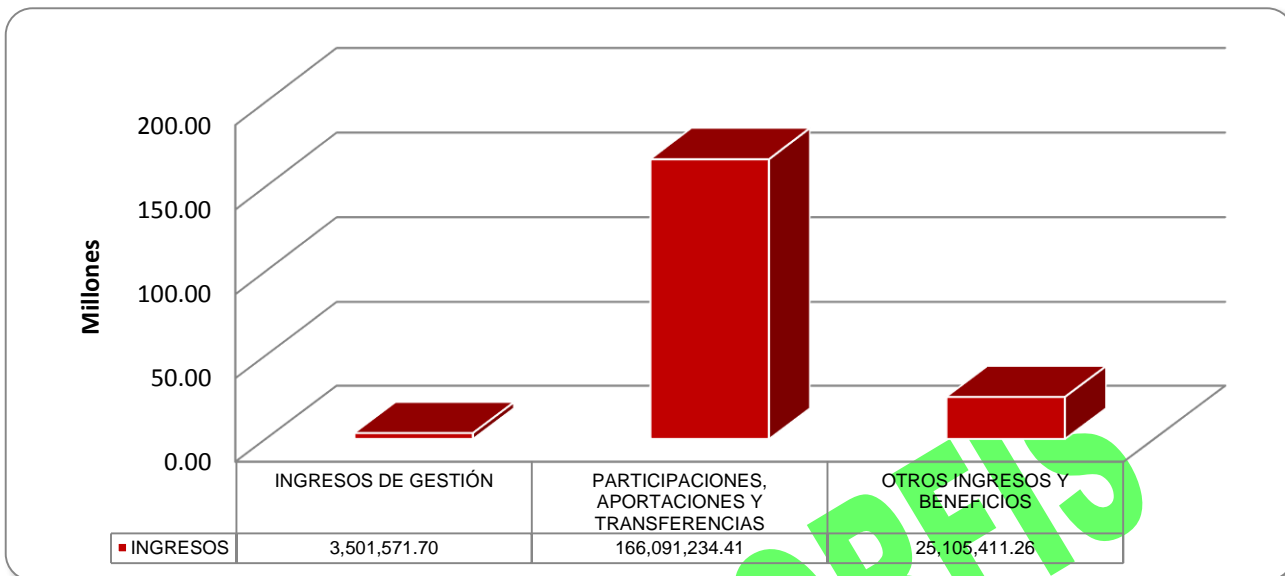
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$194,698,217.37 y egresos por \$148,225,290.92, lo que refleja un resultado por \$46,472,926.45, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

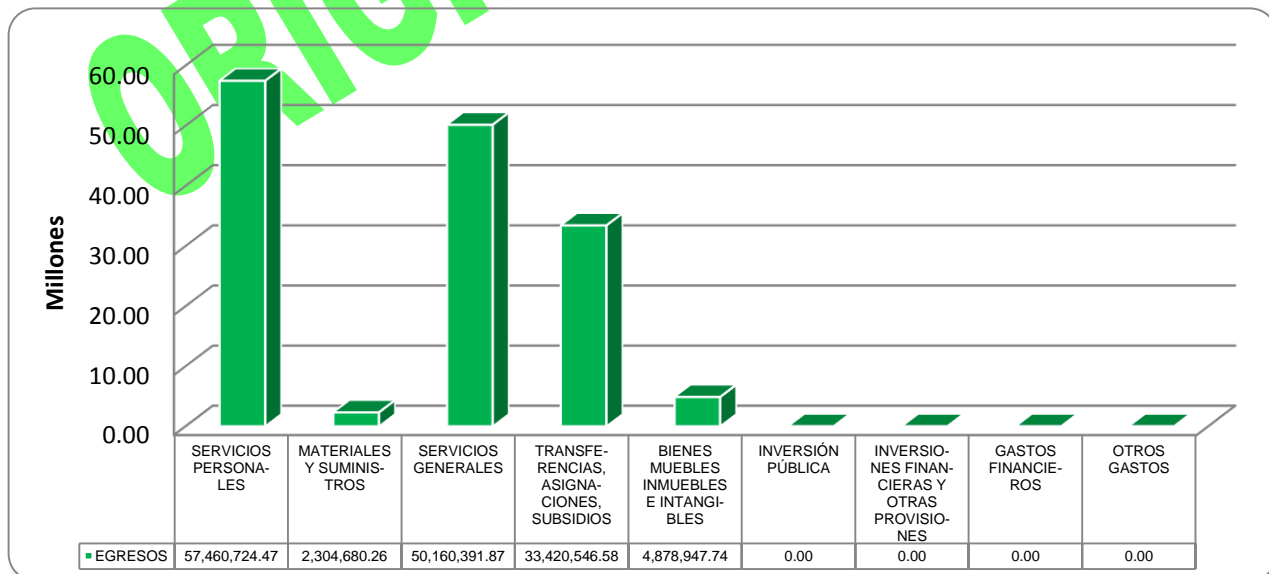
GRÁFICA 1
INGRESOS



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de la Cultura.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Instituto, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales y servicios generales.

GRÁFICA 2
EGRESOS



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de la Cultura.

CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$194,698,217.37
Total de Egresos	148,225,290.92
Resultado en Cuenta Pública	\$ 46,472,926.45

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de la Cultura.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente Fiscalizable, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió parcialmente con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Derivado de lo anterior, en la revisión al Instituto Veracruzano de la Cultura, se verificó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, identificando que, conforme a las inconsistencias señaladas en el apartado de Observaciones, se reflejan debilidades en el cumplimiento de los siguientes:

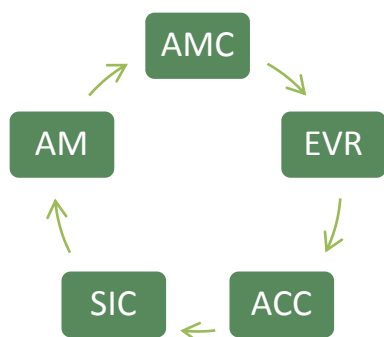
- Sustancia Económica.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Instituto, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del Instituto, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 2
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	MONTO
Bienes Muebles	Inicial	\$ 115,892,510.48
	Incremento	4,804,518.94
	Final	\$ 120,697,029.42
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 83,869,071.41
	Incremento	0.00
	Final	\$ 83,869,071.41
	Total	\$ 204,566,100.83

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de la Cultura.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó, la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$148,225,290.92
Muestra Auditada	79,833,637.17
Representatividad de la muestra	53.86%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano de la Cultura.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3627/10/2013	Encargado del Despacho de la Dirección del Instituto	28 de octubre de 2013
OFS/3628/10/2013	Ex Director General del Instituto	28 de octubre de 2013
OFS/3630/10/2013	Subdirector Administrativo del Instituto	28 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	4	11	15
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	4	11	15

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 096/2012/002

Como resultado de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios del Instituto, se detectó la existencia de intereses ganados en las cuentas bancarias productivas, por un monto de \$16,427.29 mismos que no fueron registrados contablemente como ingresos, como se detalla a continuación:

Mes	Institución Bancaria		Total
	Santander	BBVA Bancomer	
Enero	\$ 0.00	\$ 1,103.19	\$ 1,103.19
Febrero	0.00	1,933.67	1,933.67
Marzo	0.00	957.96	957.96
Abril	0.00	1,030.22	1,030.22
Mayo	0.00	870.19	870.19
Junio	0.00	853.74	853.74
Julio	744.51	729.11	1,473.62
Agosto	1,057.88	674.55	1,732.43
Septiembre	947.09	613.70	1,560.79
Octubre	963.76	678.63	1,642.39
Noviembre	348.83	916.58	1,265.41

Mes	Institución Bancaria		Total
	Santander	BBVA Bancomer	
Diciembre	990.08	1,013.60	2,003.68
Total	\$ 5,052.15	\$ 11,375.14	\$ 16,427.29

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de registrar contablemente los ingresos por concepto de intereses generados en las cuentas bancarias, infringiendo presuntamente con lo establecido por los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 85, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y artículos 186, fracciones XI y XLI, 257, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Sustancia Económica,
- Revelación Suficiente,
- Importancia Relativa.

Observación Número: 096/2012/003

Derivado de la revisión practicada al Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo en la cuenta contable número 1-1-3-1-0000-0000 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y servicios por la cantidad de \$1,749,127.00, del cual no se proporcionó la integración detallada que permita verificar los movimientos y la antigüedad de saldos.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de vigilar que los anticipos a proveedores otorgados fueran amortizados en su totalidad al término del ejercicio presupuestal, además de no contar con la integración detallada del saldo que revela esta cuenta en los estados financieros, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 186, fracciones XI y XXV, 236, 257, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.

Observación Número: 096/2012/005

De la revisión efectuada a los estados financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2012, el rubro de cuentas por pagar presenta un saldo por \$4,893,727.98 registrado en la cuenta contable número 2-1-1-7-0000-0000 por concepto de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, el cual no ha sido liquidado y/o depurado, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de recargos por la autoridad correspondiente.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar a las autoridades fiscales el pago correspondiente a las retenciones y contribuciones de las cuales es sujeto, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 177, 180, 181, 182, 186 fracciones XI, XVIII, XXIV y XXV, 257, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y numerales 23 y 24 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación presentados en el Programa de Cierre Anual para el ejercicio fiscal 2012, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Observación Número: 096/2012/007

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales del Instituto al 31 de diciembre de 2012, se determinó que existe un adeudo por concepto del pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por la cantidad de \$3,043,436.56, correspondientes al ejercicio 2012, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales por parte de la autoridad correspondiente.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar a las autoridades fiscales el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2012, infringiendo presuntamente con lo establecido por los artículos 30, fracción XIV, 66, último párrafo, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 202 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 21 del Decreto Número 326 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

4.5.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 096/2012/001

Se recomienda eliminar las barreras arquitectónicas que impidan o dificulten la movilidad y el tránsito a personas con capacidades diferentes y realizar las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad y acceso a todas las instalaciones de uso común del Instituto, en cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 096/2012/002

Se recomienda al Instituto realizar las acciones necesarias para aperturar cuentas bancarias específicas por cada uno de los tipos de ingresos que reciba.

Recomendación Número: 096/2012/003

Se recomienda al Instituto realizar las acciones necesarias para crear la cuenta del fondo revolvente, con el fin de que las erogaciones realizadas para el pago de gastos menores sean efectuadas mediante la operación del mismo fondo.

Recomendación Número: 096/2012/004

Se recomienda al Instituto realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes con la finalidad de que los recursos ministrados sean aplicados en los programas establecidos así como en las erogaciones ya pactadas para continuar con el aseguramiento de sus bienes muebles e inmuebles.

Recomendación Número: 096/2012/005

Se recomienda al Instituto implementar las medidas de control interno necesarias en los procesos de la recaudación de ingresos propios, con el fin de que se emitan reportes mensuales de los recibos oficiales expedidos para conciliar las cifras de su información financiera.

Recomendación Número: 096/2012/006

Se recomienda al Instituto realizar las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Recomendación Número: 096/2012/007
Referencia Observación Número: 096/2012/001

Se recomienda al Instituto continuar con las acciones necesarias para el logro de sus metas programadas con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Programa Operativo Anual.

Recomendación Número: 096/2012/008
Referencia Observación Número: 096/2012/004

Se recomienda al Instituto establecer medidas de control para depurar los saldos individuales que justifiquen el saldo de las cuentas por cobrar y/o deudores diversos y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

Recomendación Número: 096/2012/009
Referencia Observación Número: 096/2012/005

Se recomienda al Instituto realizar un análisis de cuentas por pagar para determinar las que deban ser canceladas, así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación.

Recomendación Número: 096/2012/010
Referencia Observación Número: 096/2012/006

Se recomienda al Instituto realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para agilizar la ministración de recursos presupuestados, con el fin de que se cumpla en tiempo y forma con las obligaciones contraídas por concepto de contribuciones y cuotas de seguridad social.

Recomendación Número: 096/2012/011

Referencia Observación Número:096/2012/009

Se recomienda al Instituto implementar las medidas de control necesarias para la elaboración y presentación en tiempo y forma de los programas de ahorro e informar los resultados obtenidos de las acciones implementadas en los mismos, con el fin de eficientar el uso de los recursos presupuestados.

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Veracruzano de la Cultura.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Veracruzano de la Cultura, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Veracruzano de la Cultura, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Veracruzano de la Cultura, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.